



Consejo Económico y Social

Distr. general
25 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

61^{er} período de sesiones

Sesión de organización, 15 de abril de 2021

Período de sesiones sustantivo, 1 a 25 de junio de 2021 *

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y organización
de los trabajos**

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para 2022;
 - b) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;
 - b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 62^o período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 61^{er} período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25^o período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión adoptada en su 24^o período de sesiones de que el cargo de la Presidencia del Comité, así como los demás cargos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales, y adoptó la siguiente modalidad de rotación para la Presidencia: a) Estados de África; b) Estados de Europa Oriental; c) Estados de América Latina y

* Las fechas del período de sesiones sustantivo son provisionales.



el Caribe; d) Estados de Europa Occidental y otros Estados; y e) Estados de Asia y el Pacífico. El Comité también decidió que la Relatoría estuviera ocupada anualmente por un miembro del grupo regional que hubiera ocupado la Presidencia el año anterior.

En su 61^{er} período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir al titular de su Presidencia entre los miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, de conformidad con la rotación establecida entre los grupos regionales, y al de la Relatoría entre los miembros del grupo regional al que correspondió la Presidencia el año anterior, a saber, los Estados de Europa Oriental.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para que lo examinaran, el programa provisional de su 61^{er} período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. En su resolución 59/267, la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. En su resolución 67/236, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en su informe sobre la labor realizada en su 52^o período de sesiones (A/67/16), en particular la recomendación de que la Asamblea instara a la Dependencia a intensificar sus esfuerzos por presentar al Comité informes que fuesen pertinentes para la función de este, teniendo presentes los párrafos 4 d) y e) del artículo 11 del estatuto de la Dependencia. A ese respecto, el Comité seleccionará, en su sesión de organización, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia que examinará en su 61^{er} período de sesiones en relación con el tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 70/8 y 72/9, se señala a la atención del Comité el boletín del Secretario General ST/SGB/2018/3, en el que figura la versión aprobada del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, que entró en vigor el 1 de enero de 2018.

En su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y decidió no incluir el tema del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación” en futuros períodos de sesiones, y decidió además examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, según fuera necesario.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 61^{er} período de sesiones (E/AC.51/2021/L.1)

Nota de la Secretaría sobre el (los) informe(s) de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2021/L.2)

3. Cuestiones relativas a los programas

a) Proyecto de presupuesto por programas para 2022

En su resolución [72/266 A](#), titulada “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas”, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal¹ a uno anual, a modo de prueba, y decidió que el proyecto de presupuesto por programas constara de tres partes:

- a) Primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprueban las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización;
- b) Segunda parte: el plan de los programas y subprogramas e información sobre la ejecución de los programas;
- c) Tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas.

En la misma resolución, la Asamblea General decidió que las partes primera y segunda se presentaran por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para que la Asamblea las examinara. La Asamblea también decidió que el esbozo del plan se presentara cada tres años. Asimismo, reiteró que el Comité y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y que se preservaría el carácter secuencial del proceso de examen del proyecto de presupuesto por programas.

La Asamblea General examinaría las modificaciones aprobadas en la resolución [72/266 A](#) en su septuagésimo séptimo período de sesiones, con miras a adoptar una decisión definitiva respecto de la ejecución del presupuesto anual.

Al aprobar la resolución [72/266 A](#), la Asamblea General reafirmó que no debían modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos.

En su resolución [74/251](#), la Asamblea General recordó su resolución [72/266 A](#), en la que había aprobado el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, y reafirmó que no debían modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que velase por que se respetaran plenamente el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación aprobados por la Asamblea en sus resoluciones [70/8](#) y [72/9](#), con excepción de los reglamentos y normas que se hubieran visto afectados directamente por las decisiones que la Asamblea había adoptado en su resolución [72/266 A](#).

En la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que aplicara las siguientes directrices cuando preparase el siguiente proyecto de planes de

¹ La información sobre el mandato del proceso del presupuesto por programas bienal de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [58/269](#), [62/224](#), [67/236](#), [70/8](#) y [72/9](#) se ofrece en el documento [E/AC.51/2020/1](#).

los programas y los documentos de ejecución de los programas para el resto del período de prueba aprobado, es decir, para 2021 y 2022:

- a) Adherirse a un plan de los programas que contuviera el nivel de detalle e información necesario, en particular mantener los objetivos, los resultados y las medidas de la ejecución correspondientes a nivel de los subprogramas, en consonancia con el marco de presupuestación basada en los resultados;
- b) Incluir una lista detallada de entregables en el proyecto de presupuesto por programas y asegurar que los recursos estuvieran justificados en función de las necesidades para hacer efectivos entregables que contribuyesen a los resultados previstos;
- c) Incluir explicaciones claras y exhaustivas de las metodologías aprobadas que habían de aplicarse en el contexto de las propuestas para el presupuesto por programas que se presentarían respecto de los ejercicios presupuestarios de 2021 y 2022, con referencia a las disposiciones aplicables de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas sus resoluciones [47/212 A](#), de 23 de diciembre de 1992, y [72/266 A](#);
- d) Mejorar el vínculo entre los planes de los programas anteriores y los proyectos de planes futuros, con miras a garantizar la coherencia y la continuidad;
- e) Incorporar más información general sobre los programas y subprogramas, mostrando no solo ejemplos de resultados reales y previstos, sino también un panorama general de las actividades y la estrategia general que abarcase un recuento global de los resultados reales y previstos;
- f) Presentar información sobre la ejecución respecto de un conjunto amplio de resultados, lo que permitiría mejorar la supervisión, la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de todas las actividades de los planes de los programas que aprobase la Asamblea General;
- g) Proporcionar, en el contexto de las medidas de la ejecución, datos reales sobre la ejecución correspondientes a tres años anteriores como mínimo para facilitar una mejor comprensión y evaluación de los progresos realizados a nivel de los programas y los subprogramas;
- h) Incluir una estrategia tanto a nivel de los programas como de los subprogramas;
- i) Incorporar la lista de mandatos legislativos en el documento oficial publicado y no en el documento complementario proporcionado de manera oficiosa;
- j) Sustituir la sección propuesta sobre el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible por información concreta sobre cómo contribuían los programas y subprogramas pertinentes al logro de los Objetivos, de conformidad con los mandatos intergubernamentales específicos asociados a los mismos;
- k) Utilizar una numeración simplificada e identificable para mejorar la legibilidad y las referencias del proyecto de planes de los programas;
- l) Reducir el uso de fotografías de acompañamiento en el “Prefacio” del proyecto de plan de cada programa;
- m) Asegurar que los casos anecdóticos incluidos en los subprogramas se utilizasen solo para proporcionar ejemplos de resultados reales y previstos, como se indica en el apartado e);

n) Asegurar que los términos y expresiones a los que se hacía referencia en el proyecto de planes de los programas hubieran sido acordados a nivel intergubernamental;

En su resolución [75/243](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación con respecto a los proyectos de planes de los programas para 2021 y la ejecución de los programas en 2019 que figuraban en su informe sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones. En ese período de sesiones, el Comité no había llegado a un acuerdo sobre la descripción de los programas 3, 6, 7, 13, 14, 20, 23 y 25 del proyecto de presupuesto por programas para 2021, y recomendó que la Asamblea, en su septuagésimo quinto período de sesiones, examinara el plan de esos ocho programas en el marco del tema titulado “Planificación de los programas”.

En la misma resolución, la Asamblea General aprobó, en relación con los programas 3, 7, 13, 14, 20, 23 y 25 del proyecto de presupuesto por programas para 2021, una descripción del programa compuesta únicamente de la lista de mandatos a nivel de los programas y los objetivos aprobados por la Asamblea en su resolución [71/6](#) y los entregables para 2021 a nivel de los subprogramas, y, en el caso en que los nuevos mandatos implicasen cambios en los objetivos a nivel de los subprogramas aprobados en la formulación convenida en virtud de su resolución [71/6](#), aprobó también los objetivos pertinentes actualizados en el proyecto de presupuesto por programas para 2021.

También en la misma resolución, la Asamblea General aprobó el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que figuraba en el informe del Secretario General ([A/75/6 \(Sect. 8\)](#)).

También en su resolución [75/243](#), la Asamblea General recomendó que el Comité, de conformidad con su mandato, formulara recomendaciones sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas. También confirmó que, en el caso poco frecuente de que el Comité no pudiera formular conclusiones y recomendaciones sobre un subprograma o programa determinado del proyecto de presupuesto por programas, el plenario o la Comisión o Comisiones Principales pertinentes de la Asamblea encargadas de los mandatos que correspondieran examinarían el subprograma o programa a fin de presentar lo antes posible conclusiones y recomendaciones sobre dicho subprograma o programa a la Quinta Comisión para que las examinara oportunamente;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022: segunda parte: planes de los programas y subprogramas e información sobre la ejecución de los programas (resoluciones de la Asamblea General [72/266 A](#), [74/251](#) y [75/243](#))

b) Evaluación

Evaluaciones temáticas y de programas

En su resolución [62/224](#), la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité en su informe sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones con respecto al mejoramiento de sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato, con arreglo a las cuales los años en que se presentara el presupuesto el Comité examinaría informes de evaluación a fondo y temáticos, así como el informe sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas, sin perjuicio de que en los años en que no se presentara el presupuesto examinara informes de evaluación, a petición del Comité o

de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 107.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación.

Fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas

De conformidad con el párrafo 7.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, el Comité examinará el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas. A este respecto se señalan a la atención del Comité las secciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General [36/228 B](#), [37/234](#), [38/227 A y B](#), [42/215](#), [43/219](#), [44/194](#), [45/253](#), [51/219](#), [53/207](#), [55/234](#), [57/282](#), [59/275](#), [61/235](#), [64/229](#), [66/8](#), [68/20](#), [70/8](#) y [72/9](#).

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas ([A/76/69](#))

Evaluaciones de los programas

En su 60º período de sesiones, el Comité seleccionó las siguientes evaluaciones para examinarlas en su 61º período de sesiones, en 2021: a) la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; b) el apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; c) el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; d) la inspección de la función de evaluación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres); e) la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; y f) el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ([E/AC.51/2021/2](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África prestado por el programa 9 por conducto de la Oficina de la Asesora Especial para África, la Comisión Económica para África y el Departamento de Comunicación Global ([E/AC.51/2021/4](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ([E/AC.51/2021/5](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la función de evaluación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ([E/AC.51/2021/7](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/AC.51/2021/6](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz ([E/AC.51/2021/3](#))

4. Cuestiones de coordinación

a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

De conformidad con la resolución [2008 \(LX\)](#) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) correspondiente a 2020.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación ([E/2021/47](#))

b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África

En su resolución [60/257](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuraban en el capítulo IV.B de su informe sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones ([A/60/16](#) y [A/60/16/Corr.1](#)). Al hacer suyas esas conclusiones y recomendaciones, la Asamblea pidió al Secretario General que informara anualmente sobre los progresos realizados por el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).

En su resolución [73/269](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que en sus futuros informes incluyera información sobre: a) los posibles resultados de la consecución de las metas de la NEPAD; b) actividades y resultados tangibles en relación con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los proyectos de la Alianza en toda África, centrándose en los efectos, tanto cuantitativos como cualitativos, de las actividades realizadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Alianza; c) las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Asesor Especial para África en las esferas de la promoción y la labor analítica, la coherencia y la coordinación y la facilitación de las deliberaciones intergubernamentales relacionadas con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas al programa de la NEPAD; d) las actividades realizadas para prestar apoyo a los países para abordar las cuestiones relativas a la protección de las mujeres y los niños, en particular de la violencia sexual; e) los esfuerzos de las entidades de las Naciones Unidas en apoyo de la región para hacer frente a los desafíos relacionados con la gobernanza, el desempleo juvenil, el extremismo y el terrorismo; y f) la continua ejecución de las actividades relativas al mecanismo de supervisión.

En su resolución [75/243](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el informe sinóptico anual de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África que figuraban en su informe sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones. Así, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas en los párrafos 118 a 124 del informe anual del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África ([E/AC.51/2020/9/Rev.1](#)), que debían aplicarse conforme a los mandatos intergubernamentales, y alentó al Secretario General a tener en cuenta las observaciones formuladas por los miembros del Comité. El Comité también alentó a que la información proporcionada en ese informe fuera de alta calidad y se difundiera más ampliamente en el futuro, y que se tuvieran en cuenta las preocupaciones de todos los miembros del Comité.

En la misma resolución, la Asamblea General alentó a la Oficina de la Asesora Especial a estudiar posibles vías de cooperación entre el Fondo Común para los Productos Básicos y la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-NEPAD con el fin de financiar más proyectos de desarrollo en África. La Asamblea destacó la importancia de aprovechar el potencial de la juventud del continente y alentó a la Oficina de la Asesora Especial a estudiar la viabilidad de un subprograma específico sobre la juventud.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2021/___)

5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe o los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección, decisión que tomará en su sesión de organización, el 15 de abril de 2021.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el (los) informe(s) de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2021/L.2)

6. Programa provisional del 62º período de sesiones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 62º período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones por las que se establece su preparación, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que aportan a su labor, su urgencia y su pertinencia a la luz de la situación existente.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación del 62º período de sesiones del Comité (E/AC.51/2021/L.3)

7. Aprobación del informe del Comité sobre su 61º período de sesiones

El informe del Comité sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su reunión de coordinación y gestión, que se celebrará en julio de 2021, y a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones.

Documentación

Proyecto de informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones (E/AC.51/2021/L.4 y adiciones)

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2021*

<i>Composición en 2021</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre</i>
Alemania	2023
Angola	2021
Argentina	2021
Armenia	2023
Belarús	2023
Brasil	2023
Camerún	2023
China	2022
Comoras	2022
Costa Rica	2023
Cuba	2023
Eritrea	2023
Estados Unidos de América	2023
Eswatini	2023
Etiopía	2021
Federación de Rusia	2021
Filipinas	2022
Francia	2021
India	2023
Irán (República Islámica del)	2023
Italia	2023
Japón	2023
Liberia	2022
Mali	2023
Malta	2023
Mauritania	2022
Pakistán	2023
Paraguay	2021
Polonia	2023
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2023
República de Corea	2022
Uruguay	2022

* Al 1 de enero de 2021 quedaban por cubrir las siguientes vacantes en el Comité: una vacante para un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados que será elegido por la Asamblea General para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 2021 y una vacante para un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe que será elegido por la Asamblea para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y expirará el 31 de diciembre de 2023 (véanse las decisiones 2021/201 A y B del Consejo Económico y Social y las decisiones 75/410 A y B de la Asamblea General).